

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 106 Ordinaria de 21 de octubre de 2022

MINISTERIO

Ministerio de Comunicaciones

Resolución 62/2022 (GOC-2022-985-O106)

Resolución 63/2022 (GOC-2022-986-O106)

Resolución 64/2022 (GOC-2022-987-O106)

Resolución 66/2022 (GOC-2022-988-O106)

Resolución 67/2022 (GOC-2022-989-O106)

Resolución 69/2022 (GOC-2022-990-O106)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 106

Página 3101

MINISTERIO

COMUNICACIONES

GOC-2022-985-O106

RESOLUCIÓN 62/2022

POR CUANTO: El Acuerdo 8151, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021, del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, y en su apartado Tercero establece que siempre que la importancia y trascendencia lo amerite, pueden presentarse para su aprobación otras emisiones postales que no se encuentren contempladas en la citada resolución, resultando procedente aprobar y poner en circulación la emisión postal destinada a conmemorar el Aniversario 60 del Instituto de Ciencias Básicas y Preclínicas Victoria de Girón.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el Aniversario 60 del Instituto de Ciencias Básicas y Preclínicas Victoria de Girón, con el siguiente valor y cantidad.

5 281 sellos de correos, con valor de venta al público de 5,00 pesos cubanos, impreso en multicolor, que recrea una vista frontal del edificio donde está enclavado el centro de enseñanza y que se acompaña de imágenes de tres estudiantes con libros y estetoscopio.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra

GOC-2022-986-O106

RESOLUCIÓN 63/2022

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021, del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, previendo en su apartado Tercero que siempre que la importancia y trascendencia lo amerite, pueden presentarse para su aprobación otras emisiones postales que no se encuentren contempladas en la citada Resolución, resultando procedente aprobar y poner en circulación la emisión postal destinada a conmemorar el Aniversario 45 de la Educación Internacionalista.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el Aniversario 45 de la Educación Internacionalista, con el siguiente valor y cantidad.

5 281 sellos de correos, con valor de venta al público de 5,00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que recrea la imagen de jóvenes de diferentes países que cursan estudios en instituciones educativas de Cuba.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra

GOC-2022-987-O106

RESOLUCIÓN 64/2022

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021, del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, entre las que se encuentra, en el apartado Primero, numeral 5, la emisión postal denominada Copa Mundial de Fútbol Qatar 2022.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos denominada Copa Mundial de Fútbol Qatar 2022 con el siguiente valor y cantidad.

4 823 sellos de correos, con valor de venta al público de 1,00 peso cubano, impresos en multicolor, que recoge la imagen de Tricolores, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Francia en 1998; así como del estadio de París, capital de Francia.

4 823 sellos de correos, con valor de venta al público de 1,00 peso cubano, impresos en multicolor, que recoge la imagen de Fervanova, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Corea del Sur y Japón en el 2002; así como del estadio Sangam ubicado en Seúl, capital de Corea del Sur.

4 823 sellos de correos, con valor de venta al público de 2,00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que recoge la imagen de Tenangust, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Alemania en 2006; así como el estadio Alliamz Arena, ubicado en Múnich, ciudad de Alemania.

4 823 sellos de correos, con valor de venta al público de 3,00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que recoge la imagen del Jubulani, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Sudáfrica en el 2010; así como el estadio FNB, ubicado en Johannes Burgo, capital de Sudáfrica.

6 815 sellos de correos, con valor de venta al público de 4,00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que recoge la imagen de Brazuca, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Brasil en 2014; así como el estadio Neo Química Arena, ubicado en Sao Paulo, ciudad de Brasil.

6 815 sellos de correos, con valor de venta al público de 5,00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que recoge la imagen de Telstar, balón oficial de la Copa Mundial celebrada en Rusia en 2018, así como el estadio Luzhniki ubicado en Moscú, capital de Rusia.

4 118 hojas filatélicas, con valor de venta al público de 4,00 pesos cubanos, impresas en multicolor, que en el sello que la comprende recrea la imagen de Al Rhila, balón oficial de la Copa Mundial que se celebrará en Qatar en 2022, así como el estadio Al Thumama ubicado en Doha, capital de Qatar; el resto de la hoja recrea balones y palmarés de otras copas del mundo, así como el trofeo que se otorga al campeón del mundo en dicho deporte.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra

GOC-2022-988-O106**RESOLUCIÓN 66/2022**

POR CUANTO: El Acuerdo 8151, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021, del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, entre las que se encuentra, en el apartado Primero, numeral 15 la emisión postal destinada a conmemorar el Aniversario 60 del establecimiento de relaciones diplomáticas con Argelia.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos para conmemorar el Aniversario 60 del establecimiento de relaciones diplomáticas con Argelia con el siguiente valor y cantidad:

7 773 sellos de correos, con valor de venta al público de 3,00 pesos cubanos, que muestra la torre del Palacio de Valle en la ciudad de Cienfuegos, con una arquitectura ecléctica cubana y notable influencia morisca, que se hace acompañar de la Bandera Nacional de Cuba.

7 773 sellos de correos, con valor de venta al público de 3,00 pesos cubanos, que recrea la torre de la fachada del edificio del Banco de Crédito Popular en la ciudad de Oran, Argelia, fiel exponente de la arquitectura árabe moderna en dicho país, que se hace acompañar de la Bandera Nacional de Argelia.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra

GOC-2022-989-O106**RESOLUCIÓN 67/2022**

POR CUANTO: El Acuerdo 8151, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021 del Ministro de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, previendo en su apartado Tercero que siempre que la importancia y trascendencia lo amerite, pueden presentarse para su aprobación otras emisiones postales que no se encuentren contempladas

en la citada Resolución, resultando procedente aprobar y poner en circulación la emisión postal denominada La vejez imagen de dignidad.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos denominada La vejez imagen de dignidad, con el siguiente valor y cantidad:

5 281 sellos de correos, con valor de venta al público de 3,00 pesos cubanos, impreso en multicolor, que recrea imagen del entrelazado de manos de una persona anciana y su cuidadora, como expresión de un ambiente cálido y cariñoso que entre ambos se establece.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra

GOC-2022-990-O106

RESOLUCIÓN 69/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 35 “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico”, de 13 de abril de 2021, establece en su Artículo 99, que el Ministerio de Comunicaciones en coordinación con los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior coadyuva a la gestión eficiente, eficaz y dinámica del espectro radioeléctrico, mediante la progresiva optimización de su planificación, regulación, administración y control, la atención de los niveles de utilización actuales y futuros de los planes de desarrollo del país, el surgimiento continuo de nuevas tecnologías y las tendencias internacionales en su empleo.

POR CUANTO: La Resolución 38, de 23 de febrero de 2015, del Ministro de Comunicaciones autoriza el uso de micrófonos inalámbricos en las frecuencias comprendidas entre 216 y 220 MHz a título primario, las frecuencias entre 174 y 216 MHz, 614 y 682 MHz, así como entre 782 y 806 MHz para el uso de micrófonos inalámbricos a título secundario; lo cual no se ajusta a las nuevas especificaciones técnicas de este servicio de radiocomunicaciones, por lo que resulta necesario su actualización y consecuente derogación.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que están conferidas, en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el uso de sistemas de microfonía inalámbrica, sujetos a las especificaciones técnicas siguientes:

1. Para el Grupo 1:

- a) Frecuencias de operación comprendidas entre 216 y 220 MHz;
- b) potencia máxima de salida de 100 miliwatt;

- c) modos de emisión F3E, F7E, F8E, D1E, D7E, G1E y G7E, siempre que la anchura de banda necesaria sea inferior o igual a 200kHz.
- 1.1 Los sistemas de microfonía inalámbrica del Grupo 1 requieren una licencia individual para cada sistema a operar en esta banda de frecuencias y pueden reclamar protección contra interferencia de otros servicios de radiocomunicaciones.
- 1.2 Las direcciones territoriales pertenecientes a la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, en lo adelante UPTCER quedan encargadas de entregar la licencia y atender las reclamaciones ante interferencias causadas por otros servicios de radiocomunicaciones.
2. Para el Grupo 2:
- a) Frecuencias de operación comprendidas entre 174 a 216 MHz, 518 a 578 MHz y 614 a 682 MHz;
- b) potencia de salida máxima de 50 miliwatt;
- c) modos de emisión F3E, F7E, F8E, D1E, D7E, G1E y G7E, siempre que la anchura de banda necesaria sea inferior o igual a 200 kHz.
- 2.1 Los sistemas de microfonía inalámbrica del Grupo 2 no requieren una licencia individual para cada sistema a operar en esta banda de frecuencias; y no pueden reclamar protección alguna por la interferencia que puedan recibir otros servicios.
- 2.2 Queda suspendido de inmediato el uso de la frecuencia seleccionada dentro de otras autorizadas, en los casos en que el usuario de estos sistemas de microfonía inalámbrica, durante su empleo en determinada localidad, detecten que la mencionada frecuencia causa interferencia a otros servicios de radiocomunicaciones debidamente autorizados, en especial, los servicios de radiodifusión de televisión destinado a la población y los servicios de radiocomunicaciones de los órganos de la Defensa.
3. En caso de sustitución por rotura, la antena de repuesto tiene que ser eléctricamente idéntica a la autorizada al dispositivo; además, modificar los equipos requiere previamente autorización de la Dirección General de Comunicaciones.

SEGUNDO: Los micrófonos inalámbricos, los dispositivos para retroalimentar la señal al portador y los sistemas de traducción simultánea, se denominan sistemas de microfonía inalámbrica.

TERCERO: Autorizar el uso de micrófonos inalámbricos que clasifican como dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance conocido como DRCA, en las bandas de frecuencias, con los límites de emisión que se indican en el cuadro siguiente y su empleo se rige por lo regulado para estos dispositivos.

BANDA DE FRECUENCIAS MHz	LÍMITE DE EMISIÓN RADIADA
2400-2483,5	10 mW
5725-5875	25 mW

CUARTO: Las personas jurídicas autorizadas a importar y comercializar en el territorio nacional sistemas de microfonía inalámbrica como parte de los equipos de telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación, que hagan uso del espectro radioeléctrico deben obtener un permiso por el uso de este recurso, de acuerdo con el valor que se establezca y presentar su solicitud a la UPTCER según lo establecido en la legislación específica.

QUINTO: La importación de sistemas de microfonía inalámbrica se rige por lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes para los equipos y partes destinados a las telecomunicaciones.

SEXTO: Todo modelo de sistemas de microfonía inalámbrica fabricado o importado con fines de comercialización, está sujeto al proceso de homologación, según lo establecido en la legislación vigente.

SÉPTIMO: Se exceptúan de la obligación del proceso de homologación, los sistemas de microfonía inalámbrica importados por personas naturales sin carácter comercial en las cantidades establecidas por las disposiciones dictadas al respecto por la Aduana General de la República de Cuba.

OCTAVO: Las sanciones que se impongan a las personas naturales y jurídicas que incurran en infracciones y violaciones en la utilización o explotación de sistemas de microfonía inalámbrica, son las establecidas en la legislación vigente en materia de espectro radioeléctrico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Dirección General de Comunicaciones, la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, la Dirección de Inspección y las oficinas territoriales de control del Ministerio de Comunicaciones, quedan encargadas del control y fiscalización del cumplimiento de lo que por la presente Resolución se dispone.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 38, de 23 de febrero de 2015, del Ministro de Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE a los directores generales de Comunicaciones y de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico, al Director de Inspección y a los directores territoriales de control, todos pertenecientes al Ministerio de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE a los viceministros y al Director de Regulaciones del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

Dada en la Habana, a los 7 días del mes de octubre de 2022.

Mayra Arevich Marín
Ministra